

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)**

### **1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar que las actividades de generación eléctrica desarrolladas en la Central Térmica de Independencia se ejecuten bajo criterios de sostenibilidad ambiental, prevención del daño ambiental y cumplimiento del marco legal vigente, mediante la presentación del expediente técnico del marco del D.S 014-2023-EM

Asimismo, la contratación responde a la obligación de adecuar las actividades eléctricas a los instrumentos de gestión ambiental previstos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), creado por la Ley N.° 27446 y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 019-2009-MINAM, que establecen que todo proyecto o actividad susceptible de generar impactos ambientales debe contar con un instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.

En el ámbito sectorial, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por D.S. N.° 014-2019-EM, dispone que los titulares de actividades eléctricas deben contar con instrumentos de gestión ambiental que permitan identificar, evaluar y manejar los impactos ambientales generados por sus operaciones, así como establecer medidas de prevención, control, mitigación, rehabilitación y compensación ambiental.

Del mismo modo, la finalidad pública de la contratación se vincula con el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire, agua, suelo, ruido y otros componentes, así como de los Límites Máximos Permisibles (LMP) aplicables al subsector electricidad, cuyo objetivo es proteger la salud de la población y la calidad del ambiente. Igualmente, guarda relación con las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N.° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, respecto al manejo adecuado de los residuos generados por la actividad.

En ese sentido, la contratación del servicio del desarrollo del expediente técnico del marco D.S 014-2023-EM permite:

- Identificar y evaluar los impactos ambientales reales y potenciales asociados a la regulación de los componentes construidos de la Central Térmica.
- Establecer medidas específicas de manejo ambiental que aseguren la prevención y control de la contaminación.
- Contribuir a la protección de los recursos naturales, la salud pública y el bienestar de la población del área de influencia.

Por tanto, la contratación satisface un interés público directo vinculado a la protección ambiental, la gestión responsable de la actividad eléctrica y el cumplimiento de las obligaciones legales del titular, en concordancia con el marco constitucional, la legislación ambiental nacional y la normativa sectorial de electricidad.

### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR, en su condición de titular de actividades del subsector electricidad, requiere la contratación de una persona jurídica especializada para la prestación del servicio de consultoría para la Elaboración de un expediente técnico del marco D.S 014-2023-EM a fin de presentar ante la autoridad competente para el instrumento de gestión ambiental que será formulado en el marco de la normativa ambiental vigente.

El servicio está orientado a desarrollar un instrumento técnico de carácter correctivo-complementario que permita evaluar integralmente la situación ambiental actual de la central térmica en operación, identificar y valorar los impactos ambientales reales y potenciales derivados de sus actividades, y establecer las medidas, programas y acciones necesarias para asegurar la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente, la Ley N.º 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 019-2009-MINAM, así como el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por D.S. N.º 014-2019-EM.

De manera general, el requerimiento comprende:

a) Elaboración del Expediente Técnico en el Marco del D.S 014-2023-EM

La consultora deberá desarrollar el expediente de la Central Térmica Independencia, considerando la descripción técnica de la infraestructura, procesos de generación, combustibles utilizados, sistemas de control ambiental, emisiones atmosféricas, efluentes, residuos sólidos, riesgos ambientales y demás aspectos operativos relevantes. Asimismo, deberá determinar el área de influencia directa e indirecta del proyecto, la caracterización de la línea base ambiental, la identificación y evaluación de impactos ambientales y la formulación del Plan de Manejo Ambiental, en concordancia con el marco normativo del subsector electricidad y con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) aplicables.

b) Ejecución de mecanismos de Participación Ciudadana

El servicio incluye la implementación y los gastos generados para el desarrollo del mecanismo de participación ciudadana que correspondan, la misma que será propuesta durante la exposición ante la autoridad competente para su aprobación, en cumplimiento de las disposiciones del decreto supremo N°016-2023-EM de la participación ciudadana en el subsector electricidad, en concordancia con la normativa sectorial aplicable, garantizando el acceso al expediente por parte de la población involucrada dentro del área de influencia

c) Visita de identificación en campo

La consultora deberá realizar las visitas técnicas necesarias para la identificación a, con la finalidad de verificar en campo las condiciones ambientales, la infraestructura existente, los procesos operativos, los puntos de emisión, vertimiento y generación de residuos, así como las características del entorno físico, biológico y social, información que servirá de sustento para la elaboración del expediente. Con la finalidad de desarrollar las líneas bases correspondientes

d) Suscripción del estudio por profesionales habilitados

El estudio deberá ser elaborado y suscrito por un equipo multidisciplinario, contando como mínimo con tres (03) profesionales inscritos y habilitados en el registro correspondiente del sector, con experiencia en instrumentos de gestión ambiental del subsector energía, garantizando la idoneidad técnica, la responsabilidad profesional y la validez del documento ante la autoridad competente.

En conjunto, el requerimiento constituye un servicio especializado que permitirá a EGESUR contar con un instrumento de gestión ambiental técnicamente sustentado, alineado al marco legal vigente, que asegure la gestión ambiental adecuada de la Central Térmica Independencia y el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas por la autoridad competente.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de consultoría para la Elaboración del expediente técnico del marco D.S 014-2023-EM de la Central Térmica Independencia de EGESUR comprende el desarrollo integral del instrumento de gestión ambiental, así como las acciones técnicas, administrativas y de participación requeridas hasta su presentación ante la autoridad competente, en el marco de la normativa ambiental vigente del subsector electricidad.

El alcance del servicio incluye, sin limitarse a, lo siguiente:

#### 1. Elaboración del expediente técnico

La consultora deberá formular el PAD como instrumento de gestión ambiental aplicable a instalaciones eléctricas en operación, conforme a la Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente, la Ley N.º 27446 – Ley del SEIA y su Reglamento, así como al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado por D.S. N.º 014-2019-EM.

El expediente técnico deberá contener como mínimo:

- Descripción técnica detallada de la Central Térmica Independencia, procesos, insumos, combustibles, sistemas de control ambiental, emisiones, efluentes y residuos.
- Determinación del Área de Influencia Directa e Indirecta.
- Desarrollo de la Línea base ambiental de los componentes físico, biológico y socioeconómico.
- Identificación, caracterización y evaluación de impactos ambientales de la etapa de construcción y de operación, la consultora deberá desarrollar los sustentos necesarios de requerirse para justificar la construcción de los componentes existentes (memoria de cálculos, presupuestos, expedientes, etc.)
- Formulación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo programas de prevención, mitigación, monitoreo ambiental, manejo de residuos, contingencias, seguimiento y control, RAAE de ser necesario.

#### 2. Participación Ciudadana

La consultora deberá diseñar e implementar el mecanismo de participación correspondiente al expediente técnico de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, aprobado por D.S N°016-2023-EM, garantizando el acceso a la información y la transparencia del proceso.

Ello comprende, como mínimo:

- Implementación del Mecanismo aprobado por la autoridad competente
- Gastos generados como parte del mecanismo de participación

#### 3. Sitios Contaminados

Con la finalidad de poder desarrollar apropiadamente el expediente técnico, egesur entregará el informe de sitios contaminados, así como la resolución de aprobación de la misma

#### 4. Exposición técnica ante la autoridad

La consultora deberá participar en la exposición técnica del expediente técnico, conforme a lo establecido en el artículo 23 del D.S. N.º 014-2019-EM, brindando el sustento técnico del estudio ante la autoridad ambiental competente, así mismo deberá participar en todas las reuniones donde el área usuaria solicite la participación de la misma.

## 5. Absolución de observaciones

El servicio incluye:

- La absolución de observaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del MINEM.
- La elaboración y presentación de información complementaria requerida durante el proceso de evaluación.
- El apoyo técnico a EGESUR para el levantamiento de observaciones formuladas por entidades opinantes, de ser el caso.

## 6. Actividades de campo

La consultora deberá realizar como mínimo una visita técnica de identificación a las instalaciones de la Central Térmica Independencia, con la finalidad de:

- Verificar condiciones ambientales y operativas.
- Identificar fuentes de emisión, vertimiento y generación de residuos.
- Desarrollar la caracterización biológica considerando la evaluación de la (flora, fauna, identificación de especies) como tal, también reconocer el entorno físico y social del área de influencia.

## 7. Suscripción del estudio

El expediente deberá ser elaborado y suscrito por un equipo multidisciplinario conformado por un mínimo de tres (03) profesionales inscritos y habilitados en el registro correspondiente del subsector electricidad, garantizando la responsabilidad técnica, idoneidad profesional y validez del instrumento ante la autoridad competente

En conjunto, el servicio comprende todas las actividades técnicas, de gabinete, campo, participación ciudadana y gestión ante la autoridad que resulten necesarias para que EGESUR cuente con un expediente técnico completo, técnicamente sustentado y apto para su evaluación.

## 8. Componentes a Declarar

### **Componentes Auxiliares:**

- Almacén principal.
- Taller de mantenimiento (Montacarga eléctrica de 5 toneladas en la parte alta).
- Taller de soldadura y pintura.
- Pozo séptico de baños y lavandería (vestuario).
- Baños y lavandería (vestuario).
- Almacén de materiales de insumos (container).
- Ambiente para Vestuario/sala de reuniones/almacén de limpieza y EPP (3 ambientes).
- Patio de lavado de filtros.
- Poza de agua de regadío N° 1.
- Poza de agua de regadío N° 2.
- Poza de agua de regadío N° 3.
- Container de residuos y materiales de 2do uso.
- Almacén de aceite.
- Almacén de acopio de aceites usados y residuos peligrosos.
- Pozo séptico del baño de garita.
- Pozo séptico del baño de oficina.

- Comedor (Ex sala de control) y baño.

Para los fines pertinente facilitara las coordenadas correspondientes quedando como parte de trabajo del consultor la verificación de la misma

### 3.1. Actividades

La consultora desarrollará las actividades técnicas, de campo, participación ciudadana y gestión ante la autoridad necesarias para la elaboración, sustentación del expediente técnico de la Central Térmica Independencia, en concordancia con la Ley N.° 28611, la Ley N.° 27446, el D.S. N.° 019-2009-MINAM, el D.S. N.° 014-2019-EM y el D.S. N.° 016-2023-EM.

## 1. Actividades preliminares

- Revisión de antecedentes técnicos, ambientales, operativos y legales de la central.
- Revisión de monitoreos, fiscalizaciones, permisos y compromisos ambientales vigentes.
- Elaboración del plan de trabajo y cronograma del estudio.
- Coordinaciones técnicas con EGESUR para el acceso a información y a las instalaciones

## 2. Actividades de campo

- Visita técnica de identificación a las instalaciones de la Central Térmica Independencia
- Reconocimiento de infraestructura, procesos, sistemas de control ambiental y áreas auxiliares.
- Identificación de fuentes de emisión atmosférica, efluentes, ruido y generación de residuos.
- Reconocimiento del entorno físico, biológico y social del área de influencia.
- Registro fotográfico, georreferenciación y levantamiento de información in situ.

## 3. Elaboración de la Línea Base Ambiental

- Caracterización del medio físico (clima, aire, ruido, suelos, hidrología).
- Caracterización del medio biológico (cobertura vegetal, flora y fauna).
- Caracterización del medio socioeconómico (población, actividades económicas, uso del territorio).
- Sistematización y análisis de información secundaria y primaria.

## 4. Descripción técnica de la central

- Descripción de procesos de generación, equipos, combustibles, insumos y sistemas auxiliares.
- Identificación de aspectos ambientales: emisiones, efluentes, residuos, riesgos y contingencias.
- Identificación de puntos críticos de interacción con el ambiente.

## 5. Identificación y evaluación de impactos ambientales

- Identificación de impactos reales y potenciales en la etapa de operación.
- Aplicación de metodología de evaluación de impactos.
- Valoración de magnitud, extensión, duración y significancia.

## 6. Formulación del Plan de Manejo Ambiental (PMA)

- Programa de prevención y mitigación ambiental.

- Programa de monitoreo ambiental.
- Programa de manejo de residuos sólidos.
- Programa de contingencias ambientales.
- Programa de seguimiento y control.
- Definición de cronograma, responsables y costos estimados.

## 7. Participación ciudadana

En cumplimiento del D.S. N.° 016-2023-EM:

- Implementación del Mecanismo aprobado por la autoridad competente
- Gastos generados como parte del mecanismo de participación

## 8. Gestión ante la autoridad

- Participación en la exposición técnica del expediente técnico ante la autoridad competente, conforme al art. 23 del D.S. N.° 014-2019-EM.
- Absolución de observaciones formuladas por la DGAAE – MINEM.
- Elaboración de informes complementarios y levantamiento de observaciones de entidades opinantes.

## 9. Formalización del estudio

- Integración del documento final del expediente técnico.
- Suscripción del estudio por un mínimo de tres (03) profesionales habilitados e inscritos en el subsector electricidad.
- Entrega del expediente técnico en formato digital, debidamente firmado y foliado apto para su presentación oficial, incluyendo la información técnica sustentatoria, cartografía temática y archivos geospaciales editables en formato compatible con ArcGIS (SIG) y KMZ.

### 3.2. Procedimiento

El servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del marco del D.S. 014-2023-EM de la Central Térmica Independencia (Calana) – EGESUR se desarrollará mediante un proceso técnico, secuencial y coordinado con la entidad contratante, conforme al marco normativo ambiental vigente: Ley N.° 28611, Ley N.° 27446, D.S. N.° 019-2009-MINAM, D.S. N.° 014-2019-EM y D.S. N.° 016-2023-EM.

El procedimiento comprenderá las siguientes etapas:

#### 1. Inicio del servicio

- Suscripción del contrato o emisión de la orden
- Reunión de inicio entre la consultora y EGESUR.
- Presentación del plan de trabajo, metodología y cronograma detallado.
- Entrega de información técnica y ambiental disponible por parte de EGESUR, de acuerdo a los términos de referencia

#### 2. Revisión documentaria y planificación

- Análisis de antecedentes técnicos, ambientales y legales de la central.
- Identificación de vacíos de información.

- Definición de metodología de evaluación ambiental.
- Programación de actividades de campo y participación ciudadana.

### 3. Trabajo de campo

- Ejecución de visita técnica de identificación en la Central Térmica Independencia.
- Verificación de procesos, fuentes de emisión, efluentes y residuos.
- Reconocimiento del entorno ambiental y social.
- Levantamiento de información técnica, fotográfica y georreferenciada.

### 4. Elaboración técnica del expediente técnico

- Descripción detallada de la central y sus procesos.
- Delimitación del área de influencia.
- Desarrollo de la línea base ambiental.
- Identificación y evaluación de impactos ambientales.
- Formulación del Plan de Manejo Ambiental y programas asociados.

### 5. Participación ciudadana

En paralelo al desarrollo del estudio:

- Implementación del Mecanismo aprobado por la autoridad competente
- Gastos generados como parte del mecanismo de participación

### 6. Presentación y sustentación

- Entrega del expediente técnico preliminar a EGESUR para revisión.
- Integración de aportes de la entidad.
- Participación de la consultora en la exposición técnica ante la autoridad competente, conforme al artículo 23 del D.S. N.° 014-2019-EM.

### 7. Proceso de evaluación

- Presentación formal del expediente técnico ante la DGAAE del MINEM.
- Atención de requerimientos de información adicional.
- Absolución de observaciones técnicas formuladas por la autoridad y entidades opinantes.

### 8. Cierre del servicio

- Integración de la versión final del expediente técnico.
- Suscripción del estudio por al menos tres (03) profesionales habilitados.
- Entrega de expediente digital (1) firmado y foliado, incluyendo los planos, KMZ y el ARGIS a EGESUR.

### 3.3. Plan de trabajo

N°	ETAPA / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO ASOCIADO	PLAZO 40 (DÍAS CALENDARIO)
1	Inicio del servicio	Reunión de inicio, revisión contractual, coordinación con EGESUR y recopilación de información disponible	Plan de trabajo y cronograma detallado	Día 1 – 2
2	Revisión documentaria	Análisis de antecedentes técnicos, ambientales y legales de la Central Térmica Independencia	Matriz de información base y vacíos identificados	Día 3 – 5
3	Planificación de campo	Definición de metodología, fichas de levantamiento y programación de visita técnica	Plan de actividades de campo	Día 6 – 7
4	Trabajo de campo	Visita técnica, identificación de infraestructura, fuentes de emisión y entorno ambiental y social	Informe de visita técnica y registro fotográfico	Día 8 – 10
5	Elaboración de Línea Base Ambiental	Caracterización del medio físico, biológico y socioeconómico	Capítulo de Línea Base Ambiental	Día 11 – 15
6	Descripción técnica de la central	Procesos operativos, combustibles, sistemas de control, emisiones, efluentes y residuos	Capítulo de descripción del proyecto	Día 16 – 20
7	Identificación y evaluación de impactos	Aplicación de metodología y valoración de impactos ambientales	Matriz de impactos y análisis	Día 21– 25
8	Formulación del Plan de Manejo Ambiental	Programas de mitigación, monitoreo, residuos, contingencias y seguimiento	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	Día 26 – 28
9	Participación ciudadana	Publicación de avisos, difusión digital y sistematización de aportes	Informe de participación ciudadana	Día 29 – 34
10	Integración del expediente preliminar	Consolidación de capítulos y revisión interna de calidad	Expediente – Versión preliminar	Día 35– 37
11	Revisión por EGESUR	Incorporación de aportes y ajustes finales	Expediente – Versión final para presentación	Día 38 – 39
12	Entrega del expediente final	Presentación formal del expediente firmado por profesionales habilitados	Expediente final físico y digital	Día 40

Los plazos deberán ser coordinados entre el área usuaria y consultora

### 3.4. Normas técnicas

- Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N.° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Decreto Supremo 014-2023-EM
- Reglamento de la Ley del SEIA – D.S. N.° 019-2009-MINAM.
- Ley N.° 26821 – Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

- ECA para Aire – D.S. N.° 003-2017-MINAM (y actualizaciones).
- ECA para Agua – D.S. N.° 004-2017-MINAM.
- ECA para Suelo – D.S. N.° 011-2017-MINAM.
- ECA para Ruido – D.S. N.° 085-2003-PCM (y modificatorias).

### 3.5. Resultados esperados

#### 1. Instrumento de gestión ambiental técnicamente sustentado

Contar con un Expediente técnico en el marco D.S 014-2023-EM vigente del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y del subsector electricidad, que describa de manera integral la situación ambiental de la central térmica en operación

#### 2. Diagnóstico ambiental integral de la central

Disponer de una caracterización técnica de:

- Las condiciones ambientales del área de influencia.
- Los aspectos ambientales asociados a la operación de la central (emisiones, efluentes, residuos, ruido, riesgos).
- Las interacciones entre las actividades de generación eléctrica y los componentes ambientales físico, biológico y socioeconómico.

#### 3. Identificación y evaluación de impactos ambientales

Contar con la identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales reales y potenciales derivados de la operación de la Central Térmica Independencia, utilizando metodologías reconocidas y criterios técnicos verificables.

#### 4. Medidas de manejo ambiental definidas y programadas

Disponer de un Plan de Manejo Ambiental que incluya:

- Medidas de prevención, control, mitigación y corrección.
- Programas de monitoreo ambiental.
- Manejo adecuado de residuos.
- Plan de contingencias ambientales.
- Mecanismos de seguimiento, responsables, cronograma y costos referenciales.

#### 5. Cumplimiento del proceso de participación ciudadana

Haber implementado los mecanismos de participación ciudadana exigidos por la normativa del subsector electricidad, garantizando la transparencia del proceso y el acceso a la información ambiental.

#### 6. Estudio apto para evaluación por la autoridad competente

Contar con un expediente técnico, ordenado, sustentado técnica y legalmente, suscrito por profesionales habilitados, listo para su presentación ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del MINEM, incluyendo la atención de observaciones y requerimientos de información complementaria.

#### 7. Contribución al cumplimiento normativo de EGESUR

Que EGESUR disponga de un instrumento de gestión ambiental que le permita:

- Gestionar adecuadamente sus aspectos e impactos ambientales.
- Cumplir con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP).
- Fortalecer su desempeño ambiental y la sostenibilidad de sus operaciones.

### 3.6. Seguros aplicables

#### 1. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

La consultora deberá contratar el SCTR – Salud y Pensiones para todo el personal que realice actividades de campo o visitas técnicas en las instalaciones de la central, conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo, cubriendo riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales.

#### 2. Seguro de Accidentes Personales

Cobertura para el personal profesional y técnico de la consultora durante desplazamientos y actividades relacionadas con el servicio, incluyendo trabajos en campo.

#### 3. Seguro de Responsabilidad Civil

Póliza que cubra daños a terceros, a bienes de la entidad o a terceros, que pudieran producirse durante la ejecución del servicio, especialmente durante visitas a instalaciones industriales.

#### 4. Responsabilidad por daños ambientales

La consultora será responsable por cualquier afectación ambiental derivada de sus actividades (por ejemplo, mala práctica en trabajos de campo), debiendo adoptar medidas preventivas y correctivas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.

### 3.7. Mantenimiento preventivo

No Aplica

### 3.8. Soporte técnico

No Aplica

### 3.9. Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA

## 4. PROPIEDAD INTELECTUAL

No Aplica

## 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la Central Térmica Independencia ubicadas en el distrito de independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica, así como en las áreas comprendidas dentro de su Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (All), que serán determinadas en el marco de la elaboración del expediente técnico en el marco D.S 014-2023-EM

## 6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio inicia con la recepción de la Orden de Servicio luego a ello tiene un plazo máximo de treinta (40) días calendario para llevar a cabo el servicio.

## 7. CONFORMIDAD

El pago se realizará con la conformidad del área usuaria (Área de Seguridad y Gestión Ambiental) para lo cual el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: [mesadepartes@egesur.com.pe](mailto:mesadepartes@egesur.com.pe) , la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Factura.
- Carta de autorización de pago
- (1) informe final en digital de las actividades solicitadas que deberán estar firmados y foliados, que contengan planos, KMZ y ARGIS
- Orden de servicio / Contrato
- Termino de Referencia

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por el servicio de consultoría para la Elaboración del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la Central Térmica Independencia se realizará de manera parcial y contra entrega de productos, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente esquema:

Producto / Hito	Ponderación de Pago
Generación de la Orden de Servicio	30% del monto total del contrato
Presentación del expediente técnico ante EGESUR (versión para revisión)	30 % del monto total (previa conformidad)
Presentación del levantamiento de observaciones formuladas por EGESUR y/o entidad opinante	10 % del monto total (previa conformidad)
Obtención de la Resolución de aprobación del expediente técnico por la autoridad competente	10 % del monto total (previa conformidad)
Obtención de la Resolución de aprobación final del expediente técnico (incluye cierre del proceso de evaluación y conformidad técnica final)	20 % del monto total (previa conformidad)

## 9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 10. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual será por 1 año contado a partir de la conformidad otorgada

## 15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

## **16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **17. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **18.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

El proveedor deberá contar con personería jurídica vigente, debidamente inscrita en los registros públicos, registrado en el Registro de Entidades Autorizadas por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE y estar facultado para contratar con entidades públicas conforme a la normativa vigente. Asimismo, no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el SEACE y el OSCE.

Acreditación:

El proveedor deberá presentar copia de los documentos de estar debidamente registrado en el Registro de Entidades Autorizadas por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, para la elaboración de instrumentos de gestión ambiental del sector energía, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. El proveedor debe contar con el Registro Nacional de Consultoras (RNC) en el sector electricidad

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100 000.00 (Cien mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o resoluciones de aprobación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente

**C. PERFIL DEL PERSONAL**

Requisitos:

Los profesionales presentados por la empresa encargada del servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Puesto	Perfil Requerido
Jefe de Proyecto del PAD	Biólogo o Ingeniero Ambiental. Mínimo tres (03) años de experiencia en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de los subsectores Electricidad, industria, agricultura, pesca y vivienda (EIA, DIA, ITS, PAD, PAMA u otros). Será responsable de la dirección técnica integral del estudio y de la coordinación con EGESUR y la autoridad competente.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental. Mínimo un (01) año de experiencia en elaboración o participación en estudios ambientales de los subsectores Electricidad, Industria, Agricultura, Pesca y Vivienda. Responsable de la evaluación de impactos y formulación de medidas de manejo ambiental.
Especialista Biológico	Biólogo Mínimo un (01) año de experiencia en estudios ambientales, líneas base biológicas o monitoreos de flora y fauna. Responsable de la caracterización del medio biológico y análisis de sensibilidad ambiental.
Especialista Social	Sociólogo o Antropólogo Mínimo un (01) año de experiencia en elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental o estudios sociales vinculados a proyectos de los subsectores Electricidad, Industria, Agricultura, Pesca y Vivienda.

	Responsable del componente socioeconómico y del apoyo en los mecanismos de participación ciudadana.
--	---

Acreditación

Se acreditará con constancia de trabajo o conformidades de trabajo

18.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

D. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

D.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Puesto	Descripción
Jefe de Proyecto	- Mínimo dos (02) años como coordinador o jefe de proyectos de estudios ambientales en el subsector electricidad. - Experiencia en la conducción técnica de estudios ambientales sometidos a evaluación de la autoridad competente.
Especialista Ambiental	Experiencia mínima de dos (02) años en supervisión, ejecución o evaluación de estudios ambientales, identificación de impactos y formulación de planes de manejo ambiental.
Especialista Biológico	Experiencia mínima de un (01) año en monitoreos biológicos, evaluación de flora y fauna o elaboración de líneas base biológicas.
Especialista Social	Experiencia mínima de un (01) año en elaboración de componentes sociales de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o participación ciudadana.

Acreditación:

· Se acreditará con constancia de trabajo o conformidades de trabajo

D.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

D.2.1. Formación académica

Puesto	Descripción
Jefe de Proyecto	Biólogo o Ingeniero Ambiental titulado
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental titulado
Especialista Biológico	Biólogo titulado
Especialista Social	Profesional Sociólogo o Antropólogo

Acreditación:

· Se acreditará con copia simple del Título profesional y copia de consulta de Sunedu

D.2.2. Capacitación del Personal Clave

Puesto	Capacitación Mínima Requerida
Jefe de Proyecto	Capacitación en ciencias ambientales y evaluación ambiental (mínimo 80 horas)

Especialista Ambiental	Capacitación en Especialización en Regulación y Fiscalización Ambiental (mínimo 40 horas)
Especialista Biológico	Capacitación en “Gestión Ambiental para el desarrollo Sostenible” (mínimo 80 horas).
Especialista Social	Capacitación en gestión social, participación ciudadana o evaluación social (mínimo 40 horas).

Acreditación:

- Se acredita con copia simple de certificado del diplomado en el cual indica las horas especificadas